

GERENCIA	1000.115	
FECHA: 28 de Septiembre de 2021		
RESOLUCION No. 0476	PAGINA:	1 de 3

"Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo N° 011 del 30 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto N° 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal N° 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Párrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo N° 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo N° 011 del 30 de noviembre de 2020: "PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos por prestación de servicios y las donaciones y transferencias con destinación específica menores de Mil (1.000) SMMLV. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos".

Que mediante Resolución N° 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país.

11



GERENCIA	1000.115	
FECHA: 28 de Septiembre de 2021		
RESOLUCION No. 0476	PAGINA:	2 de 3

"Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)"

en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.

Que la E.S.E ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se encuentra en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo No. 538 de 12 de abril de 2020, adoptó medidas para contener y mitigar la pandemia por covid 19 en el sector salud, y garantizar la prestación de los servicios de salud en el marco del estado de emergencia sanitaria, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021 mediante la Resolución No. 738 de 26 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con el objetivo que las instituciones de salud garanticen la debida protección a la vida, la integridad física de los habitantes del Territorio Nacional.

Que dado lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 0166 de 16 de febrero de 2021, que tiene por objeto adoptar la metodología para determinar los valores a reconocer tanto a los prestadores de servicios de salud, por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el covid 19, como a las entidades responsables del aseguramiento en salud, por los costos asociados al proceso de validación que deba adelantarse por vacuna aplicada para efectos del pago y al proceso de verificación y apoyo para que los prestadores cumplan con su obligación de agendamiento; así como fijas los valores a reconocer y definir el procedimiento para su reconocimiento y pago por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

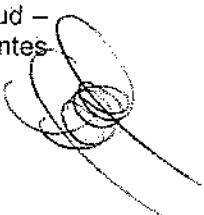
Que de acuerdo a lo anterior, el Tesorero General de la E.S.E ISABU, mediante certificación de fecha 28 de septiembre de 2021, que se anexa y hace parte integral de la presente resolución, reportó que se recibieron ingresos por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$116.194.720) a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por concepto de reconocimiento de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el covid 19.

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los mencionados recursos para su adecuada incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$116.194.720), provenientes del aporte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, conforme a las consideraciones del presente acuerdo, atendiendo las siguientes especificaciones:

GERENCIA	1000.115	
FECHA: 28 de Septiembre de 2021		
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
0476		

“Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$116.194.720
101	INGRESOS CORRIENTES	\$116.194.720
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$116.194.720
101 0112	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID 19	\$116.194.720
TOTAL		\$116.194.720

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal 2021, la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$116.194.720), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$116.194.720
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$116.194.720
20101	GASTOS DE PERSONAL	\$116.194.720
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$116.194.720
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$116.194.720
TOTAL		\$116.194.720

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
 Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
 Profesional Especializado

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
 Subgerente Administrativo

Revisó: GUSTAVO ÁNDRES CHIA CACERES
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

 ISA Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	COMUNICACIONES	Elaboró:	04/01/2019	Gestión de Calidad
		Revisó:	04/01/2019	Oficina Calidad
		Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) #
		Código:	F-1400-27	Versión 1.0 Página: 1/1

3300-39.01

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU**

CERTIFICA QUE

Que según extractos bancarios del mes de Septiembre de 2021, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga identificada con Nit 800084206-2, recibió ingresos por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$116.194.720) por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) por concepto de reconocimiento de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19; en las fechas que a continuación se relacionan:

14/09/2021	\$95.570.237
17/09/2021	\$20.624.483
	\$116.194.720

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021,

En constancia firma,


CHRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO
 Tesorero General

Proyectó: Christian Rueda. Tesorero General
 Revisó: Christian Rueda. Tesorero General

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 # Calle 12 Norte
 Correo: tesoreria@isabu.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia